

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00201, para el estudio del Decreto 38 del 19 de marzo de 2020 del Municipio de Dolores - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 8 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR la improcedencia del medio de control inmediato de legalidad respecto al Decreto Municipal N°. 038 del 19 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde Municipal de Dolores – Tolima”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Julio 31 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Paloma', written in a cursive style.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria